

SELLO QVARTO - VEIR
TE MARAVEDIS - AÑO DI
MIL SE CIENTOS Y SE
SENTA.

En primer lugar a D^r Joh Manuel de
Cossio, y a D^r Marcos Pérez de los Cenizas, etc.
el Millar de la puerta del Charco; A D^r Tom^s
Rozellon Thomas, y Juana Lózano estrega el
Millar el de la Tissa; A D^r Joseph Chau
ca Llera el medio Millar del Pinojarriz, y
la otra mitad, y el de el Rincón quedaron
en beneficio de los propios; Segun antigua Co
rumbre; Y por lo respectivo al pago de las Cu
bras, Venalacion Sui illa^r los Millares de la
Albaquilla, y en otras que estan Jurisdiccion
y por lo que mire a la demas tierras para pa
Comun assi para tener como para Cabrio, y
Documentacion que uno y otros se quedaron. Y
ticasas, que les van exentadas, hasta el tie
po oportuno de las penas establecidas por
ordenanza, y lo mismo que Sui illa^r de que
damos fe.

D^r José Pobres Zamora
D^r Juan Llera Alvaro, el de la Tissa, D^r Joseph
Cavallero, D^r Joseph Lózano
D^r Joseph Lázaro
Bacilla, por su mortalidad, Juancristo
de los pinos

Fedro S^r D^r Manuel Atellan
Lleres, D^r Manuel Atellan
Antenos

Bachiller en Derecho, D^r Pedro Gómez
Coloma, D^r Pedro Gómez

